

RESOLUCIÓN DE SALA PLENA No. 46/2016

Cochabamba, 12 de abril de 2016

VISTOS: El Informe Técnico de Condiciones Previas para la "CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL Y EL SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO DE COCHABAMBA", y

CONSIDERANDO: Que, adjunta a la HR N° 2660/2016, se ha tomado conocimiento de la Comunicación Interna N° O.E.P. T.E.D.C. POA y RR.HH. 029/2016, de fecha 12 de abril de 2016, mediante la cual, el Jefe de la Sección de Administrativa Financiera Lic. Ricardo Huarachi Arancibia y el Responsable de RR.HH. Lic. Victor Pinto Fernández, remiten el Informe Técnico de Condiciones Previas para la "CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL Y EL SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO DE COCHABAMBA", el mismo que contiene lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (MARCO NORMATIVO)
 2. IDENTIFICACION DE NECESIDADES INSATISFECHAS
 - 2.1. ANTECEDENTES DEL PROBLEMA
 - 2.2. IDENTIFICACION DEL PROBLEMA
 - 2.3. IDENTIFICACION DE NECESIDADES
 - 2.4. OBJETIVO GENERAL
 - 2.4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
 - 2.5. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO
 - 2.6. POBLACIÓN BENEFICIARIA
 - 2.7. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO
 - 2.8. ESTADO DE SITUACIÓN LEGAL DERECHO PROPIETARIO DE LOS PREDIOS EN LOS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL PROYECTO
 - 2.9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
 - 2.10. COSTO ESTIMADO
 - 2.10.1. COSTO DISEÑO Y ESTUDIOS
 - 2.10.2. COSTO MATERIALES Y SUMINISTROS
 - 2.10.3. COSTO TOTAL
 - 2.11. FUENTES DE FINANCIAMIENTO
 3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
- ANEXOS
- ANEXO 1 DIAGNOSTICO DEL PROBLEMA
- ANEXO 2 DIAGNOSTICO DE NECESIDADES
- ANEXO 3 NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA SERECI
- ANEXO 4 DOCUMENTACIÓN LEGAL

CONSIDERANDO: Que, el artículo 311, parágrafo II, numeral 1, de la Constitución Política del Estado establece que: **"El Estado ejercerá la Dirección integral del Desarrollo económico y sus procesos de Planificación"**

Que, el artículo 18 de la Ley 1178, establece **"Para el funcionamiento anual de los sistemas de Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto y Tesorería y Crédito Público, los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública compatibilizarán e integrarán los objetivos y planes estratégicos de cada entidad y los proyectos de inversión pública que deberán ejecutar, con los planes de mediano y largo plazo, la política monetaria, los ingresos alcanzados y el financiamiento disponible, manteniéndose el carácter unitario e integral de la formulación del presupuesto, de la tesorería y del crédito público."**

Que, el artículo 31 de la Ley N° 018 (Ley del Órgano Electoral Plurinacional), establece que: **"Los Tribunales Electorales Departamentales son el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional a nivel departamental, con jurisdicción y atribuciones en sus respectivos departamentos, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral. Su sede está en la capital del respectivo departamento."**

Que por su parte el Art. 43, num. 1 de la Ley N° 018 (Ley del Órgano Electoral), señala que:
Administrar los recursos humanos, materiales y económicos del Tribunal Electoral Departamental.

POR TANTO: La Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, en virtud de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y la Jurisdicción y Competencia que por ella ejerce:

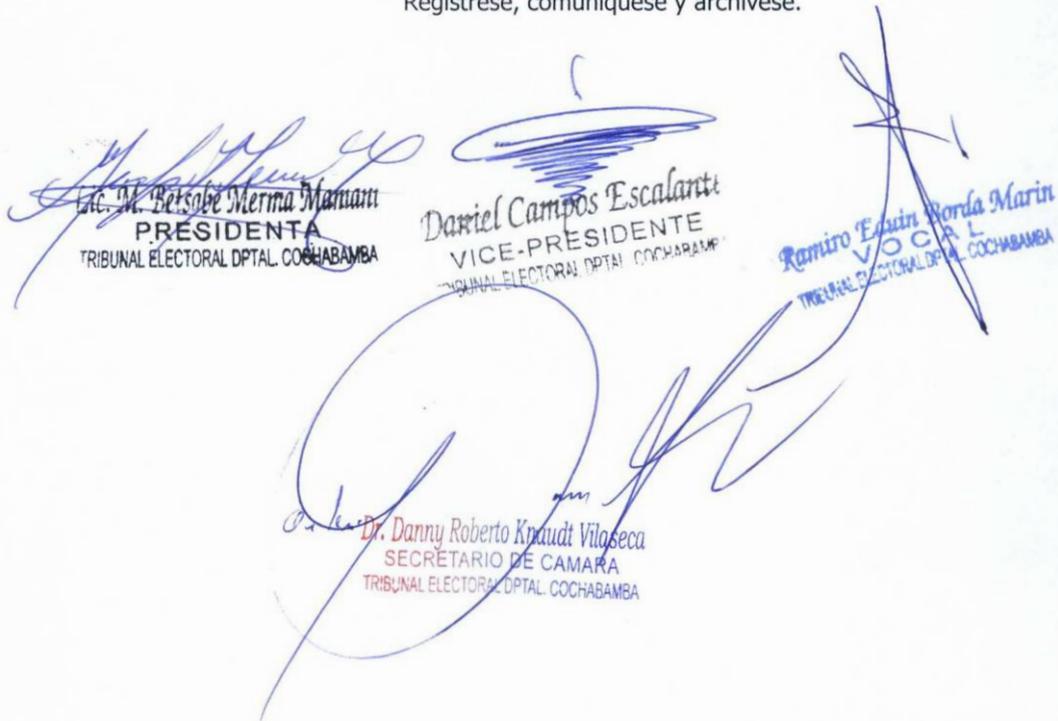
RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar el Informe Técnico de Condiciones Previas para la "CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA PARA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL Y EL SERVICIO DE REGISTRO CÍVICO DE COCHABAMBA", remitido mediante Comunicación Interna N° O.E.P. T.E.D.C. POA y RR.HH. 029/2016, de fecha 12 de abril de 2016.

SEGUNDO. Remítase la presente Resolución, el informe referido y todos los antecedentes respectivos, ante Tribunal Supremo Electoral, a efecto de su correspondiente aprobación.

TERCERO. Se encomienda el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Jefatura de Sección Administrativa y Financiera y a Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Lic. M. Betsabé Merma Mamani
PRESIDENTA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Daniel Campos Escalante
VICE-PRESIDENTE
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Ramiro Equin Borda Marín
VOCAL
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA

Dr. Danny Roberto Knaut Vilgosa
SECRETARIO DE CAMARA
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. COCHABAMBA